



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.  
*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.  
*SEMARNAT-03-020-B. REMISIONES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES*  
*Núm. de Bitácora: [30G101320616.pdf](#)*
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
  - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
  - 2) *Código bidimensional o QR.*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.  
*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*  
*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*
- V. Firma del titular del área.  
*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado* 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.  
*Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 3383/16

BITÁCORA: 30/G1-0132/06/16

Xalapa, Veracruz, 21 de Junio de 2016

**Primer Párrafo del Artículo 116 de la  
LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Junio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3277. de fecha 14 de Agosto de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CIENEGA DEL VENADO, Acajete, S-30-001-CIE-002/13, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.550 Metros cúbicos rollo	1	1	1	16170055	16170055
CIENEGA DEL VENADO, Acajete, S-30-001-CIE-002/13, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 40.105 Metros cúbicos rollo	4	2	5	16170056	16170059
CIENEGA DEL VENADO, Acajete, S-30-001-CIE-002/13, leñas en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 3.788 Metros cúbicos rollo	1	6	6	16170060	16170060
CIENEGA DEL VENADO, Acajete, S-30-001-CIE-002/13, madera motoaserrada, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 4.114 Metros cúbicos	1	7	7	16170061	16170061
CIENEGA DEL VENADO, Acajete, S-30-001-CIE-002/13, leña en raja, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 3.481 Metros cúbicos	1	8	8	16170062	16170062

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Agosto de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**  
**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**  
C.c.e.p. **EXPEDIENTE Y MINUTARIO**  
Jaga / Jase / Jai / AGZ

Primer Párrafo  
del Artículo  
116 de la  
LGTAIP y 113  
Fracción de la  
LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; [delegado@veracruz.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@veracruz.semarnat.gob.mx)